

Propuesta para la Venta de Licencias de Programas

IBM de Colombia & CIA S.C.A.

Carrera 53 No. 100-25

Bogotá, Colombia

2105208678499-2

15 de Junio del 2021

Introducción

Nombre de Cliente:	**UNIDAD ADTIVA ESP DE GEST PENSIONAL Y CONTRIB PARAFISCALES DE PROTECCION SOCIAL** (en adelante El Cliente)
Dirección:	**AVENIDA CALLE 26 N 69 B-45 PISO 2, - BOGOTA**
Cliente N°:	**945809**
Propuesta N°:	**2105208678499-2**
Fecha	**15 de Junio del 2021**

Nos dirigimos a Uds. para presentarles los precios, términos y condiciones aplicables para la compra-venta de los Productos, provisión de Licencias de Uso de Programas y/o contratación de Servicios detallados en el presente documento.

El contenido de esta Propuesta debe ser considerado como una unidad indivisible y será válido hasta la fecha detallada en la sección “Validez de la Oferta” de este documento.

Para tal fin, adjuntamos la siguiente Tabla de contenidos

1 Propuesta Técnica 3

1.1 Objeto de la Propuesta 3
1.2 Renovación de Licencias de Programas 3
1.2.1 Detalle y Configuración de Programas IBM 3
1.2.2 Plazo de Entrega 3
1.2.3 End of Life (EOL) 3

2 Propuesta Económica 4

2.1 Precio 4
2.1.1 Licencias de Programas 4
2.1.2 Validez de oferta 4
2.2 Impuestos 4
2.3 Pagos 4
2.4 Pago Fuera de Término 5

3 Términos y Condiciones Adicionales 5

3.1 Términos y Condiciones del Contrato IBM de Beneficio de Pasaporte Internacional (“IBM International Passport Advantage Agreement”) 5
3.2 Términos y Condiciones del Contrato IBM “Acuerdo de Relación con Cliente” 5
3.3 Ley Aplicable y Jurisdicción 5
3.4 Estimaciones 6
3.5 Programas o Aplicaciones de Terceras Partes 6
3.6 Responsabilidad del cliente 6
3.7 Condiciones de contratación 6
3.8 Cláusula CRAD - Customer Request Arrival Date (Requerimiento del cliente para la fecha de Entrega) 7
3.9 Formalización de la contratación 7
3.10 COVID-19 8

1 Propuesta Técnica

1.1 Objeto de la Propuesta

La presente propuesta tiene por objeto ofrecer a **UNIDAD ADTIVA ESP DE GEST PENSIONAL Y CONTRIB PARAFISCALES DE PROTECCION SOCIAL** (en adelante EL CLIENTE) la venta de productos y/o la provisión de Licencias de Programas por parte **IBM de Colombia & CIA S.C.A.** (en adelante IBM) descritos en esta Propuesta.

1.2 Renovación de Licencias de Programas

1.2.1 Detalle y Configuración de Programas IBM

Numero de parte	Descripción	Cantidad	Fecha de inicio de cobertura	fecha de fin de cobertura
E0PMHLL	IBM Cloud Pak for Business Automation Virtual Processor Core Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months	62	01-Agt-2021	31-jul-2022

1.2.2 Plazo de Entrega

Los Productos detallados en la presente sección serán entregados al Cliente en un plazo estimado de **60 (Sesenta) días** calendario, contados a partir de la firma de la presente Propuesta por ambas partes o de la aceptación por parte de IBM de la Orden de Compra enviada por el Cliente, de acuerdo a los términos y condiciones incluidos en este documento.

IBM podrá suspender o cancelar entregas de productos y/o la prestación de servicios, si El Cliente se encontrara en mora en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones que mantenga con IBM.

En el caso de Programas IBM que son entregados al Cliente en un medio físico, se considerará que IBM ha cumplido con su obligación de entrega, al entregar dicho medio físico al transportista designado para hacer la entrega al Cliente, excepto en el caso que el Cliente e IBM acuerden en contrario por escrito.

1.2.3 End of Life (EOL)

Si un Programa de Software IBM entra a “fin de vida” (End of Life “EoL”, por sus siglas en inglés) antes de la firma del contrato, IBM actualizará dicho Programa a una versión más actualizada. En caso de que el referido Programa no disponga de una nueva versión (reemplazo), IBM generará un crédito a favor del Cliente por el valor del Programa.

2 Propuesta Económica

2.1 Precio

2.1.1 Licencias de Programas

2.1.2.1 Cargo por Única Vez

Son **COP 503.760.181,00** (**Quinientos tres millones setecientos sesenta mil ciento ochenta y un** con **00/100 Pesos Colombianos**)

2.1.2 Validez de oferta

La presente oferta tiene una validez hasta el **31 de Julio del 2021**. El Cliente reconoce el derecho de IBM a rechazar la contratación toda vez que la misma sea suscrita con posterioridad al plazo mencionado.

2.2 Impuestos

El precio indicado en el presente documento incluye impuesto.

El impuesto sobre las ventas generado en el servicio prestado por IBM al Cliente se causará y liquidará a la tarifa vigente acorde con lo establecido por la normatividad legal, impuesto que deberá ser pagado en todos los casos por El Cliente. Si las autoridades impusieran algún gravamen, impuesto, carga o tarifa, excluyendo aquellas basadas en las utilidades netas de IBM, a cualquier transacción en virtud del presente Contrato, el gravamen será cancelado por quien la ley establezca como responsable.

El impuesto de timbre será declarado a las Autoridades Tributarias por el agente de retención en la fuente establecido por el artículo 27 del Decreto Reglamentario 2076 de 1992. Los cargos y gastos serán establecidos sin tener en cuenta los impuestos tales como pero sin limitarse al IVA. El impuesto de timbre a cargo de IBM será liquidado a la TRM de la fecha del contrato y descontado de la primera factura. No habrá descuentos en la facturación posterior por éste concepto. Ante renovaciones y modificaciones que afecten el presente contrato, la responsabilidad del impuesto se mantendrá en El Cliente, en virtud de la normatividad tributaria vigente.

2.3 Pagos

Los montos facturados deberán ser pagados dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de emisión de factura.

El pago que efectúe El Cliente sólo se considerará realizado en la fecha en la cual IBM tenga la libre y efectiva disposición de los fondos (“Fecha Efectiva de Pago”). En caso de pago mediante entrega de cheque, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro medio que permita la acreditación de los fondos en la cuenta bancaria de IBM, se considerará Fecha Efectiva de Pago la fecha de acreditación del importe correspondiente en la cuenta de IBM.

IBM facturará de conformidad con los términos de la presente Propuesta. En caso que la propuesta tenga pagos a ser realizados en Dólares de los Estados Unidos de América; (i) serán adeudadas al recibo de la factura en Pesos Colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente el día anterior al día de pago de la obligación, conforme se establezca en la factura.

Si para la liquidación del pago no se empleare el TRM indicado en el párrafo anterior, IBM podrá facturar la diferencia al Cliente, mediante factura aparte, que el Cliente se compromete a aceptar y pagar según los términos de pago establecidos en la Propuesta misma.

El Cliente se compromete a pagar en forma consecuente, incluidos todos los cargos por extemporaneidad. En el evento de un pago con mora, IBM se reserva el derecho de suspender la provisión de los Servicios y de cobrar intereses sobre las cantidades atrasadas a la tasa máxima permitida por la ley. En el evento en que la fecha de pago conforme se indique en la factura resultase ser festivo o día no hábil, la misma deberá ser cancelada el día hábil inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento estipulado.

El precio acordado en pesos será ajustado automáticamente en un porcentaje equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado mensualmente por el DANE para los doce meses inmediatamente anteriores, al cumplimiento de cada año de vigencia de la relación contractual.

2.4 Pago Fuera de Término

En caso que El Cliente no efectuara el pago total de cualquier factura en el plazo establecido en este documento, incurrirá en mora automática y deberá pagar a IBM intereses de mora aplicando la tasa máxima permitida por la ley.

3 Términos y Condiciones Adicionales

3.1 Términos y Condiciones del Contrato IBM de Beneficio de Pasaporte Internacional (“IBM International Passport Advantage Agreement”)

Esta Propuesta está sujeta a la aceptación de IBM. Una vez que este documento esté suscrito por el Cliente e IBM el mismo se regirá por los términos y condiciones del "Contrato IBM de Beneficio de Pasaporte Internacional (“IBM International Passport Advantage Agreement”) Nro**. 190503 - 3431076.**

3.2 Términos y Condiciones del Contrato IBM “Acuerdo de Relación con Cliente”

Mediante la suscripción de este documento El Cliente declara haber leído y aceptar los términos y condiciones del documento “Acuerdo de Relación con El Cliente”, protocolizado mediante Escritura Pública No. 907 del 29 de agosto de 2018, otorgada en la notaría 75 del Círculo de Bogotá D.C., los mismos que son aplicables al presente documento y forman parte integrante del mismo. Para conveniencia de El Cliente, el contenido del Acuerdo de Relación con El Cliente puede ser consultado también a través del siguiente link https://www.ibm.com/support/customer/csol/terms/?ref=Z126-6548-07-10-2018-co-es-ssa. El Cliente acepta expresamente las disposiciones aplicables a este documento, dejando sin efecto cualquier propuesta o comunicación anterior, relacionada con el objeto de esta contratación.

3.3 Ley Aplicable y Jurisdicción

Ambas partes acuerdan aplicar las leyes de la República de Colombia para regir, interpretar y hacer cumplir todos sus derechos, deberes y obligaciones que surjan de o estén relacionados de alguna manera con este Contrato.

Cualquier controversia relacionada con el presente Contrato, que no pueda ser resuelta amigablemente entre las partes, será sometida a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de la jurisdicción ordinaria de Bogotá, Colombia.

3.4 Estimaciones

Las propuestas o recomendaciones de IBM son realizadas con la información proporcionada por el Cliente y con base en las observaciones de IBM. El grado de éxito con el cual los productos IBM pueden ser utilizados depende de un sin número de factores, muchos de los cuales no están bajo el control de IBM. Por lo tanto, las estimaciones acerca de los resultados que se puedan obtener, no deben ser consideradas como condiciones de garantía.

3.5 Programas o Aplicaciones de Terceras Partes

El Cliente es responsable de obtener los permisos necesarios para el uso de los programas a los cuales una tercera parte tenga derechos, si los mismos son copiados o usados de alguna manera en asociación con programas o máquinas IBM.

El Cliente le facilita estos programas, o le permite copiarlos o utilizarlos en alguna forma, él garantiza que tiene el consentimiento de la tercera parte para hacerlo sin infringir los derechos de esta tercera parte.

3.6 Responsabilidad del cliente

El Cliente será responsable por la selección de los Productos o Servicios, su uso y los resultados que obtenga de ellos.

3.7 Condiciones de contratación

La actualización del licenciamiento y soporte de los productos relacionados, debe ser contratada con IBM de COLOMBIA & CIA. SCA por ser la única filial de INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES CORPORATION, (Titular de los derechos de propiedad intelectual asociados a los productos antes descritos) con la autoridad para promover, comercializar directamente o autorizar a terceros, distribuir y brindar servicio a los productos IBM en Colombia, como consta en la certificación expedida con fecha 19 de junio de 2020 por el señor Diego Patricio Espinosa Garrido, en su calidad de Gerente General de IBM Colombia, en la cual manifiesta:

1. Que la marca IBM pertenece a IBM Corporation y ella identifica los productos y servicios fabricados o comercializados bajo dicha marca por ella y sus subsidiarias. (…)

2. Que IBM DE COLOMBIA & CIA. S.C.A, sociedad comercial constituida por Escritura Pública No 242 en la Notaria 4 de Bogotá el día 28 de enero de 1941, en una subsidiaria de INTERNATIONAL BUSINESS MACHNES CORPORATION, sociedad que es propietaria a través de otras filiales o subsidiarias de la mayoría delas acciones de IBM DE COLOMBIA. (…)

3, Que INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES CORPORATION directamente o a través de sus filiales o subsidiarias, es la única fabricante, o bien es titular del derecho de comercializarlos productos que IBM DE COLOMBIA incluya en las certificaciones que extienda. (...)

4. Que IBM DE COLOMBIA es la única filial o subsidiaria de INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES CORPORATION en Colombia, con el cargo de promover, autorizar a terceros, comercializar, distribuir y brindar servicio a los productos IBM Rational, Websphere Application Server, Security Access Manager, Content Manager, Customer Experience y Cloud Platform.

3.8 Cláusula CRAD - Customer Request Arrival Date (Requerimiento del cliente para la fecha de Entrega)

El Cliente informará a IBM la fecha en la cual estará disponible y tendrá la disposición para recibir los Productos, esto constituirá el compromiso del Cliente para recibir en dicha fecha los Productos y que se produzca la entrega física de los mismos. Esta fecha puede ser confirmada por el Cliente por una de estas tres formas:

1. De manera impresa en el contrato.

2. Por mail del Cliente

3. Por escrito en carta membreteada del mismo

3.9 Formalización de la contratación

Para formalizar la contratación el Cliente podrá:

Firmar la presente en prueba de conformidad: Mediante la firma de esta propuesta, el Cliente declara conocer y aceptar los términos y condiciones que rigen la presente propuesta.

Emitir una Orden de Compra: Ésta debe incluir las siguientes estipulaciones: Fecha, cantidad y descripción de los productos ofrecidos o servicios contratados, fecha solicitada para entrega de los productos y precio.

Adicionalmente indicar que la orden de compra hace parte integral de la Propuesta No. **2105208678499-2** de fecha **15 de Junio del 2021**, regida por los términos y condiciones en ella indicados. En caso que la Orden de Compra de El Cliente no contenga las estipulaciones antes indicadas, esté condicionada o incluya condiciones adicionales o distintas a las contenidas en la presente Propuesta, IBM se reserva el derecho de no aceptarla en cuyo caso la aceptación de la propuesta por parte de El Cliente no implicará el perfeccionamiento del contrato.

3.10 COVID-19

Las Partes reconocen y aceptan que el COVID-19 es un evento que está razonablemente fuera de su control y que no es posible prever (ni aconsejable tratar de hacerlo) su duración, impacto o alcance (incluyendo las medidas y recomendaciones que puedan ser emitidas por entidades gubernamentales). En tal virtud, cuando las obligaciones no monetarias de una parte no se puedan prestar, se vean afectadas o sufran demoras atribuibles al COVID-19 o impactos relacionados al mismo, sin perjuicio de cualquier otra disposición en el contrato, la parte afectada no será responsable por dicha falta de cumplimiento, impacto en el desempeño o retraso. Las partes acuerdan discutir, razonablemente y de buena fe, las obligaciones afectadas, soluciones alternativas y cuestiones relacionadas, así como documentar cualquier cambio acordado al contrato".

Fecha solicitada por el Cliente para la entrega de los productos: __/__/____.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, quedando un ejemplar en poder de IBM y otro en poder del Cliente.

Los abajo firmantes declaran que cuentan con las facultades suficientes y necesarias para obligar a sus representadas para este tipo de actos jurídicos, las que se encuentran en plena vigencia.

Suscrito en representación de:	**Suscrito en representación de:**
IBM de Colombia & CIA S.C.A.	**UNIDAD ADTIVA ESP DE GEST PENSIONAL Y CONTRIB PARAFISCALES DE PROTECCION SOCIAL**
	
Firma Autorizada	Firma Autorizada
Nombre: Pável Andrés Flórez	Nombre: _____
Fecha: 79´684.3423	Fecha: _____
Dirección: Carrera 53 #100-25	Dirección: _____